FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0040- 2025.

Señor(a)
CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ ANTE
C.C. 1.075.260.874
Representante Legal
C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
NIT 901603848-5
Teléfono: 3114839458
Correo: gerencia@cmserviciosingenieria.com
Dirección: Carrera 75 N°61-85 Medellín Antioquia

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0033-2025, OFERTA PRESENTADA EL 20/05/2025[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0040-2025.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 5645 del 17 de Julio de 2024, modificado por la resolución 6255 del 30 de julio de 2024 y dado que su oferta presentada el **17 de febrero de 2025**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNOCC-MC-0040-2025**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental identificado con cedula de ciudadanía No. 80.019.095 de Bogotá D.C, según la Resolución de nombramiento No. 3649 del 08 de Mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 0742 de fecha 09 de mayo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 02406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, y la Resolución 0-0256 del 20 de junio de 2024, por medio de la cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características

OBJETO: LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA DE REPUESTOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT Y CENTRAL UBICADOS EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE.

VALOR: El valor de la oferta presentada por la persona jurídica **C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT 901603848-5, representada legalmente por el señor CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ ANTE,** identificado con cedula de Ciudadanía N°**1.075.260.874**, Teléfono 3114839458, Correo Electrónico: gerencia@cmserviciosingenieria.com Dirección: Carrera 75 N°61-85 Medellín Antioquia, **fue por un valor de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PSOS M/CTE, ($71.467.409),** de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, así:

[1] **En la plataforma del SECOP II el 20/05/2025 9:09 AM**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	REPUESTOS DE MAYOR ROTACION PARA LAS REGIONALES DE ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE						REPUESTOS ANTIOQUIA		REPUESTOS CORDOBA		REPUESTOS SUCRE		TOTAL REPUESTOS	
				costo unitario	costo iva	costo iva incluido	cantidad antioquia	costo total antioquia	cantidad cordoba	costo total cordoba	cantidad sucre	costo total sucre	cantidad total	costo total
3.1	transformador 220 a 24v ac 60va para control aire 5t	un	1	$ 42.878,39	$ 8.147	$ 51.022,91	10	$ 510.229,07	0	$ -	5	$ 255.115	15	$ 765.344
3.2	transformador 440v monofasico a 24v 75va para control aire 7 5t	un	1	$ 67.358,65	$ 12.798	$ 80.157,98	10	$ 801.579,78	0	$ -	0	$ -	10	$ 801.580
3.3	relay 24v doble salida 25A	un	1	$ 22.847,71	$ 4.341	$ 27.188,77	10	$ 271.987,72	5	$ 135.944	5	$ 135.944	20	$ 543.775
3.4	contactor 24v 40A dos polos	un	1	$ 83.006,66	$ 15.772	$ 98.780,30	10	$ 987.803,03	2	$ 197.561	10	$ 987.803	22	$ 2.173.167
3.5	contactor 24v 40A 3 polos	un	1	$ 73.483,18	$ 13.962	$ 87.444,96	10	$ 874.449,57	0	$ -	0	$ -	10	$ 874.450
3.6	bomba de condensado tipo tanque a (110-220)v, 300 l/h altura de descarga 4.5m o superior	un	1	$ 144.443,18	$ 27.444	$ 171.887,36	5	$ 859.436,81	5	$ 859.437	5	$ 859.437	15	$ 2.578.310
3.7	bomba de condensado interna aire minisplit a 220v autocebante con cabeza de succion de 2m y de descarga 10m , capacidad minima 40 l/h	un	1	$ 188.102,25	$ 35.739	$ 223.841,68	5	$ 1.119.208,40	5	$ 1.119.208	5	$ 1.119.208	15	$ 3.357.625
3.8	bomba de condensado aire tipo casette	un	1	$ 188.924,40	$ 35.896	$ 224.820,04	2	$ 449.640,07	0	$ -	2	$ 449.640	4	$ 899.280
3.9	bomba de vacio 5 CFM (110-220)v	un	1	$ 459.043,11	$ 87.218	$ 546.261,30	1	$ 546.261,30	0	$ -	0	$ -	1	$ 546.261
3.10	bomba recuperadora de reingerante de 3/4 hp manometros en glicerina (110-220)v	un	1	$ 3.765.305,13	$ 715.408	$ 4.480.713,10	0	$ 0,00	0	$ -	1	$ 4.480.713	1	$ 4.480.713
3.11	tanque recuperador 50 libras de capacidad con valvulas en y y valvula de alivio	un	1	$ 830.788,74	$ 157.851	$ 988.648,12	1	$ 988.648,12	0	$ -	1	$ 988.648	2	$ 1.977.296
3.12	capacitor de marcha 3mf 370v	un	1	$ 5.617,13	$ 1.067	$ 6.684,38	20	$ 133.687,63	20	$ 133.688	20	$ 133.688	60	$ 401.063
3.13	capacitor de marcha 7 5mf 370v	un	1	$ 6.506,42	$ 1.236	$ 7.742,64	20	$ 154.852,83	20	$ 154.853	20	$ 154.853	60	$ 464.558
3.14	capacitor de marcha 10mf 370v	un	1	$ 6.534,76	$ 1.242	$ 7.776,36	20	$ 155.527,29	20	$ 155.527	20	$ 155.527	60	$ 466.582
3.15	capacitor de marcha 35 mf 370v	un	1	$ 8.510,71	$ 1.617	$ 10.127,74	20	$ 202.554,82	20	$ 202.555	20	$ 202.555	60	$ 607.664
3.16	capacitor de marcha 45mf 370v	un	1	$ 10.509,26	$ 1.997	$ 12.506,02	20	$ 250.120,32	20	$ 250.120	20	$ 250.120	60	$ 750.361
3.17	capacitor de marcha 80 mf 370v	un	1	$ 15.772,94	$ 2.997	$ 18.770,97	5	$ 93.854,84	5	$ 93.854	5	$ 93.854	15	$ 281.563
3.18	capacitor de marcha 85mf 370v	un	1	$ 25.639,74	$ 4.872	$ 30.511,29	5	$ 152.556,45	5	$ 152.556	5	$ 152.556	15	$ 457.669
3.19	unidad condensadora 3T 220v monofasica R410, serpentin en cobre	un	1	$ 1.748.202,83	$ 332.158	$ 2.080.361,36	3	$ 6.241.084,09	0	$ -	0	$ -	3	$ 6.241.084
3.20	unidad condensadora 5T 220v monofasico R 410 serpentin en cobre	un	1	$ 2.535.198,45	$ 481.688	$ 3.016.886,16	1	$ 3.016.886,16	0	$ -	1	$ 3.016.886	2	$ 6.033.772
3.21	controlador digital programable 24v pro 2000 horizontal calor frio 5-2 con selector manual de encendido y apagado, funcionamiento con baterias incluye guarda termostato con llave	un	1	$ 228.358,99	$ 43.388	$ 271.747,20	5	$ 1.358.736,02	0	$ -	0	$ -	5	$ 1.358.736
3.22	controlador digital programable 24v pro 2000 vertical calor frio 6-2 con selector manual de encendido y apagado, funcionamiento con baterias incluye guarda termostato con llave	un	1	$ 228.358,99	$ 43.388	$ 271.747,20	5	$ 1.358.736,02	0	$ -	0	$ -	5	$ 1.358.736
3.23	motor compresor R410 440 trifasico aire 7 5	un	1	$ 1.315.723,50	$ 249.887	$ 1.565.710,97	2	$ 3.131.421,93	0	$ -	0	$ -	2	$ 3.131.422
3.24	ventilador unidad condensadora de (1/3,1/4, 1/2 ,3/4)hp eje de 1/2" 220v monofasicos con inversion de giro	un	1	$ 240.548,68	$ 45.704	$ 286.254,12	14	$ 4.007.557,65	0	$ -	2	$ 572.508	16	$ 4.580.066
3.25	de motor ventilador unidad condensadora de (1/3,1/4,1/2,3/4,1) hp eje de 1/2" 460v monofasicos	un	1	$ 438.574,50	$ 83.329	$ 521.903,86	14	$ 7.306.651,17	0	$ -	0	$ -	14	$ 7.306.651
3.26	motor blower de (1/2,) 460v monofasicos 3 velocidades	un	1	$ 843.412,50	$ 160.248	$ 1.003.660,88	8	$ 8.029.287,00	0	$ -	0	$ -	8	$ 8.029.287
3.27	motor blower de (1/2,) 220v monofasicos 3 velocidades	un	1	$ 661.235,40	$ 125.635	$ 786.870,13	8	$ 6.294.961,01	1	$ 786.870	1	$ 786.870	10	$ 7.868.701
3.28	tarjeta de control aire minisplit de 12.000 btu generica con control	un	1	$ 53.552,98	$ 10.175	$ 63.728,05	0	$ 0,00	5	$ 318.640	5	$ 318.640	10	$ 637.280
3.29	tarjeta de control aire minisplit de 24.000 btu generica con control	un	1	$ 77.565,51	$ 14.737	$ 92.303,08	0	$ 0,00	5	$ 461.515	5	$ 461.515	10	$ 923.031
3.30	protector de voltaje 220v 30 A para aire acondicionado	un	1	$ 94.329,51	$ 17.921	$ 112.241,40	5	$ 561.207,01	4	$ 448.966	5	$ 561.207	14	$ 1.571.380
	TOTAL COSTOS IVA INCLUIDO							$ 49.858.825,52		$ 5.471.295		$ 16.137.289	0	$ 71.467.409

Nombre o Razon Social
C.c y/o Nit
Nombre
Cedula
Telefono
Direccion
Correo electronico
Fecha

C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS
901.603.948-1
CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ ANTE
1.075.268.874 DE NEIVA
3114839468
CRA 75 # 61 85
gerencia@cmservicios-ingenieria.com
28/5/2025

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PARAGRAFO PRIMERO: Que de acuerdo a los valores ofertados por **C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT 901603848-5, representada legalmente por el señor CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ ANTE, identificado con cedula de Ciudadanía N°1.075.260.874,** y dando alcance a lo contenido en el estudio previo del proceso, numeral 1.3, en el cual se encuentra señalado que: "(...)***NOTA: Las cantidades sacadas del cuadro promedio pero con el ahorro en la presentación de las ofertas se ajustaran cantidades en repuestos de mayor rotación.*** Conforme a lo anterior, se ajustara el cuadro de cantidades conforme al presupuesto asignado, previa verificación y aprobación del area tecnica asi:

	REPUESTOS DE MAYOR ROTACION PARA LAS REGIONALES DE ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE			costo unitario	costo iva	costo iva incluido	REPUESTOS ANTIOQUIA cantidad antioquia	REPUESTOS ANTIOQUIA costo total antioquia	REPUESTOS CORDOBA cantidad cordoba	REPUESTOS CORDOBA costo total cordoba	REPUESTOS SUCRE cantidad sucre	REPUESTOS SUCRE costo total sucre	TOTAL REPUESTOS cantidad total	TOTAL REPUESTOS costo total
3.1	transformador 220 a 24v ac 60va para control aire 6t	un	1	$ 42 878,39	$ 8 147	$ 51 025 01	20	$ 1 020 458 14	0	$ -	6	$ 255 115	26	$ 1 276 573
3.2	transformador 440v monofasico a 24v 75va para control aire 7 5t	un	1	$ 67 369,65	$ 12 738	$ 80 157 08	20	$ 1 603 159 56	0	$ -	0	$ -	20	$ 1 603 160
3.3	relay 24v doble salida 25A	un	1	$ 22 047 71	$ 4 341	$ 27 100 77	10	$ 271 007 72	5	$ 135 044	5	$ 135 044	20	$ 540 775
3.4	contactor 24v 40A dos polos	un	1	$ 83 008,00	$ 15 772	$ 98 780 30	20	$ 1 975 606 07	2	$ 197 561	10	$ 987 803	32	$ 3 160 970
3.5	contactor 24v 40A 3 polos	un	1	$ 71 483,18	$ 13 962	$ 87 444 86	20	$ 1 748 889 15	0	$ -	0	$ -	20	$ 1 748 889
3.6	bomba de condensado tipo tanque a (110-220)v, 300 l/h altura de descarga 4.5m o superior	un	1	$ 144 443,18	$ 27 444	$ 171 887,36	10	$ 1 718 873 63	10	$ 1 718 874	5	$ 859 437	25	$ 4 297 184
3.7	bomba de condensado interna aire minisplit a 220V autocebante con cabeza de succion de 2m y de descarga 10m , capacidad minima 40 l/h	un	1	$ 188 102,25	$ 35 739	$ 223 841 68	10	$ 2 238 416 79	10	$ 2 238 417	5	$ 1 119 208	25	$ 5 596 042
3.8	bomba de condensado aire tipo casette	un	1	$ 168 624,42	$ 35 896	$ 224 820 04	4	$ 899 280,14	0	$ -	4	$ 899 280	8	$ 1 798 560
3.9	bomba de vacio 5 CFM (110-220)v	un	1	$ 470 049,11	$ 87 210	$ 548 261,10	1	$ 548 261 10	0	$ -	0	$ -	1	$ 548 261
3.10	bomba recuperadora de refrigerante de 3/4 hp manometros en glicerina (110 220)v	un	1	$ 3 795 325,13	$ 715 488	$ 4 480 713,10	0	$ 0 00	1	$ 4 480 713	1	$ 4 480 713	2	$ 8 961 426
3.11	tanque recuperador 50 libras de capacidad con valvulas en v y valvula de alivio	un	1	$ 836 796,74	$ 157 851	$ 988 648,12	1	$ 988 648 12	1	$ 988 648	1	$ 988 648	3	$ 2 965 944
3.12	capacitor de marcha 3mf 370v	un	1	$ 5 617,13	$ 1 067	$ 6 684,36	36	$ 260 890 88	40	$ 267 375	40	$ 267 375	116	$ 795 441
3.13	capacitor de marcha 7 5mf 370v	un	1	$ 0 006 42	$ 1 236	$ 7 742,04	40	$ 309 705 66	40	$ 309 706	40	$ 309 706	120	$ 929 117
3.14	capacitor de marcha 10mf 370v	un	1	$ 6 534,78	$ 1 242	$ 7 776 36	40	$ 311 054 58	40	$ 311 055	40	$ 311 055	120	$ 933 164
3.15	capacitor de marcha 35 mf 370v	un	1	$ 8 010,71	$ 1 517	$ 10 127 74	40	$ 405 108 85	40	$ 405 110	40	$ 405 110	120	$ 1 215 328
3.16	capacitor de marcha 45mf 370v	un	1	$ 10 509,08	$ 1 997	$ 12 506 02	40	$ 500 240 84	40	$ 500 241	40	$ 500 241	120	$ 1 500 723
3.17	capacitor de marcha 60 mf 370v	un	1	$ 15 773,84	$ 2 997	$ 18 770 87	10	$ 187 708 67	10	$ 187 708	10	$ 187 708	30	$ 563 126
3.18	capacitor de marcha 85mf 370v	un	1	$ 25 638 74	$ 4 872	$ 30 511 29	10	$ 305 112 91	10	$ 305 113	10	$ 305 113	30	$ 915 339
3.19	unidad condensadora 3T 220v monofasico R410 serpentin en cobre	un	1	$ 1 748 202,83	$ 332 158	$ 2 080 361 36	3	$ 6 241 084 09	0	$ -	2	$ 4 160 723	5	$ 10 401 807
3.20	unidad condensadora 5T 220v monofasico R 410 serpentin en cobre	un	1	$ 2 530 158,43	$ 481 088	$ 3 010 880 10	3	$ 9 050 058 47	0	$ -	2	$ 6 033 772	5	$ 15 084 431
3.21	controlador digital programable 24v pro 2000 horizontal calor frio 5-2 con selector manual de encendido y apagado, funcionamiento con baterias incluye guarda termostato con llave	un	1	$ 228 978,98	$ 43 388	$ 271 747,20	10	$ 2 717 472 04	0	$ -	0	$ -	10	$ 2 717 472
3.22	controlador digital programable 24v pro 2000 vertical calor frio 5-2 con selector manual de encendido y apagado, funcionamiento con baterias incluye guarda termostato con llave	un	1	$ 228 978,98	$ 43 388	$ 271 747,20	10	$ 2 717 472 04	0	$ -	0	$ -	10	$ 2 717 472
3.23	motor compresor R410 440 trifasico aire 7 5	un	1	$ 1 375 723,50	$ 260 687	$ 1 636 410 57	1	$ 4 697 132 90	0	$ -	0	$ -	1	$ 4 697 133
3.24	ventilador unidad condensadora de (1/3,1/4, 1/2 ,3/4)hp eje de 1/2" 220v monofasicos con inversion de giro	un	1	$ 242 549,69	$ 45 704	$ 288 254 12	14	$ 4 035 557 65	0	$ -	2	$ 572 508	16	$ 4 580 066
3.25	de motor ventilador unidad condensadora de (1/3,1/4,1/2,3/4,1) hp eje de 1/2" 460v monofasicos	un	1	$ 438 574,50	$ 83 329	$ 521 903 66	14	$ 7 306 651 17	0	$ -	0	$ -	14	$ 7 306 651
3.26	motor blower de (1/2,) 460v monofasicos 3 velocidades	un	1	$ 841 412,50	$ 160 248	$ 1 001 660,66	8	$ 8 029 287,00	0	$ -	0	$ -	8	$ 8 029 287
3.27	motor blower de (1/2,) 220v monofasicos 3 velocidades	un	1	$ 661 275,40	$ 125 635	$ 786 870,13	8	$ 6 294 961,01	1	$ 786 870	1	$ 786 870	10	$ 7 868 701
3.28	targeta de control aire minisplit de 12 000 btu genérica con control	un	1	$ 53 552,98	$ 10 175	$ 63 728 05	0	$ 0 00	5	$ 318 640	5	$ 318 640	10	$ 637 280
3.29	targeta de control aire minisplit de 24 000 btu genenca con control	un	1	$ 77 585,81	$ 14 737	$ 92 301,06	0	$ 0 00	5	$ 461 515	5	$ 461 515	10	$ 923 031
3.30	protector de voltaje 220v 30 A para aire acondicionado	un	1	$ 94 320,51	$ 17 921	$ 112 241 40	5	$ 561 207 01	5	$ 561 207	5	$ 561 207	15	$ 1 683 621
	TOTAL COSTOS IVA INCLUIDO							$ 68 314 596,56		$ 14 174 693		$ 24 507 694	0	$ 105 996 985

Nombre o Razon Social	C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS
Cedula NIT	901 603 848 5
Nombre	CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ ANTE
Cedula	1 075 260 874 DE NEIVA
Telefono	3114875468
Direccion	CRA 75 # 61 85
Correo electronico	gerencia@cmservicioingenieria.com
Fecha	2/6/2025

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor por el cual se adjudicara el presente contrato a **C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S, con NIT 901603848-5** persona juridica, de acuerdo a la necesidad real de la entidad es por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($105.996.985)**

incluido IVA, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°16725 del 13 de marzo de 2025, emitido por el analista de presupuesto de la entidad.

PARAGAFO TERCERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación en el momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso, con el fin de atender las demás necesidades de la entidad.

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago estará sujeto entre otros a los siguientes requisitos y consideraciones:

- Presentación de borrador de la respectiva factura electrónica, la cual debe ser revisada previamente, para darle el visto bueno, para que sea montada al sistema para su posterior aprobación.

- Factura electrónica por el valor correspondiente a los servicios prestados (Archivo ".Zip", el cual contiene Factura PDF y archivo XML).

- Cuadro de actividades, informes con observaciones y recomendaciones, planos, y demás, si estos están compuestos por varios elementos deben ser detallados y relacionados.

- Certificado parafiscales actualizado firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

- Planillas de pago de seguridad social.

- Certificación bancaria actualizada.

- Cámara de Comercio.

- Registro Único Tributario (RUT).

- Certificado que avale el cumplimiento y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA.**

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el **SECOP II** la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el

CONTRATISTA SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta de treinta (30) días calendario o un (1) mes, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Según la programación por parte del supervisor del contrato. Se entregará en la(s) ciudad(es):

1. **Medellín – Antioquia.**
2. **Montería – Cordoba.**
3. **Sincelejo – Sucre.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar en dentro del tiempo de ejecución del contrato según lo relacionado en el cuadro de propuesta económica.
2. Este proceso de contratación debe orientarse a la ejecución del servicio de compra de aires acondicionados con instalación y puesto en funcionamiento para las sedes especificadas de la Fiscalía General de la Nación - Regional Noroccidental.
3. Todos los materiales y repuestos suministrados por el futuro contratista deben ser acorde a las referencias solicitadas en el cuadro de cantidades que fueron determinadas, según el desempeño histórico utilizados en la entidad y su ficha técnica.

MATERIALES.

1. Todos los materiales y repuestos suministrados por el futuro contratista deben ser acorde a las referencias solicitadas en el cuadro de cantidades que fueron determinadas, según el desempeño histórico utilizados en la entidad y su ficha técnica.

ADMINISTRATIVAS

1. Suministrar el personal profesional competente y adecuado para ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y del objeto del presente proceso.
2. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
3. Presentar informe final detallado de las actividades al supervisor del contrato.
4. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la interventoría y /o supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
6. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios laborales complementarios que ordene la le0.y, de tal forma que la Fiscalía General de la Nación, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales a cargo del contratista.

7. Autorizar por parte de la Fiscalía General de la Nación a través del supervisor el cambio de las especificaciones, o modificaciones al diseño original, estos cambios para ser válidos deberán ser por escrito y de acuerdo al procedimiento señalado en el Manual de Contratación de la entidad.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
9. Informar inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación y/o otras autoridades de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor y/o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá el servidor **JAIRO ALONSO DUQUE LOPEZ del área del grupo de administración de sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación,** El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la oficina de gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.187.597-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato.	*Por el término de ejecución del contrato y un año más.*
Calidad de servicio	N/A	N/A

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA** constituirá por su cuenta y costo una garantía a favor de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT: 800.187.597-1 que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en lña plataforma SECOP II.

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200SMMLV***	**Por el término de ejecución del contrato**

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:

3.1 Cobertura expresa por daño emergente y lucro cesante
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos
3.4 Cobertura expresa de amparo patronal
3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
Tener en cuenta que la suficiencia de cada ampara deberá ser de 200 SMMLV, es decir sin sublimites

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional Noroccidental, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación del contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES. De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre,

por su cuenta y riesgo, sin que **LA FISCALIA** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos, y no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula a **LA FISCALÍA**, ni laboral ni prestacionalmente, con los empleados del Contratista. Por tanto, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho

deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: las partes buscan solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. Las partes liquidarán el contrato cuando éste llegare a su término o cuando exista causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinará en ella los saldos pendientes de cobrar, si los hubiere, en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por medio de acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En el momento de llevar a cabo la liquidación, el supervisor del contrato a través de una certificación expedida por el representante legal o el revisor legal de la firma, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar, durante la vigencia del contrato. La liquidación se efectuará con arreglo a lo estipulado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 598 de 2000.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín

Cualquier información adicional será atendida en la oficina de Gestión Contractual, ubicado en la Cra 64C N° 67-300 Piso 3 Bloque C, Teléfono 590-31-08 Ext 41423 y el correo electrónico Miriam.arbelaez@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma **SECOP II.**

Atentamente,

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Daniel Leonardo Peña Jimenez		22/05/2025
Revisó y aprobó	Miriam Piedad Arbelaez Correa		22/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			